

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar arroz paddy bajo el arancel-cupo que se indica.**CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar arroz paddy bajo el arancel-cupo que se indica.****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó en el D.O.F. con fecha de 05/01/2026, el Acuerdo citado al rubro, el cual **entrará en vigor al día siguiente al de su publicación**, mismo que detallamos a continuación:

- A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2026, se autoriza un cupo de importación de arroz paddy con el arancel-cupo establecido en el Decreto del 18 de noviembre de 2022 (DOF), que modifica la TIGIE y diversos decretos de promoción sectorial, industria automotriz, maquiladora, zonas fronterizas y Chetumal, según la tabla adjunta:

Fracción arancelaria	Descripción	Monto (toneladas)	Periodo
1006.10.99	Los demás.	200,000	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

- El cupo de importación del presente Acuerdo se asigna a través de licitación pública.
- Podrán participar en la licitación pública las personas físicas y morales que cumplan disposiciones del Acuerdo y bases de licitación de la DGFCCE
- La convocatoria correspondiente se publicará en la página del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior
- La DGFCCE publicará en www.snice.gob.mx un calendario específico que detalla las fechas y horarios para cada etapa del proceso de licitación pública: previo, durante y posterior al evento.
- Los documentos deben enviarse al correo dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx en las fechas establecidas en las bases de cada licitación, considerando que el cupo es anual.
- Si los solicitantes cumplen con los requisitos, la Unidad de Asuntos Jurídicos expedirá la Constancia de Calificación en un máximo de 4 días hábiles posteriores a la recepción de documentos, enviándola al mismo correo desde el que se recibieron.
- Los interesados deben enviar el formato SE-FO-03-034 correctamente llenado (con letra de molde o máquina), siguiendo las instrucciones y firmado por la persona física o representante legal acreditado.
- Los participantes deben adjuntar en su oferta:
 - a) Constancia de Calificación (Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) - Secretaría de Economía).
 - b) Acuse de Recepción de Garantía.
 - c) Manifestación bajo protesta de decir verdad.
 - d) Identificación oficial del representante legal.
 - e) Opinión positiva SAT (cumplimiento fiscal, art. 32-D CFF, vigente).
 - f) Formato SE-FO-03-034 "Asignación de cupo de importación y exportación a través de licitación pública".
- Una vez adjudicado el cupo, el beneficiario debe solicitar el certificado de cupo en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior: www.ventanillaunica.gob.mx. La solicitud debe incluir el comprobante de pago correspondiente a la adjudicación. La Secretaría de Economía emitirá el certificado en un plazo máximo de 3 días hábiles después de recibir la solicitud.
- Los montos adjudicados del cupo conforme a este Acuerdo serán nominativos y transferibles.
La vigencia de los certificados será al 31 de diciembre del 2026.

El Acuerdo se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

Cualquier duda, contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/ACG/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.